



**RESOLUCION No**

---

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

---

**EI GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE**, con fundamento en las facultades que le otorgan los Estatutos de la Empresa, El Estatuto Contractual de la misma, y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme a las necesidades identificadas y determinadas en materia de suministros de medicamentos, la E.S.E Hospital Universitario del Caribe procedió a adelantar la Convocatoria Pública No. 002 de 2013, que tiene como objeto contratar con una empresa que suministre la provisión de medicamentos que se requieren para el normal funcionamiento de las áreas asistenciales de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE.

Que el proceso contractual se inició previo el agotamiento de la etapa de planificación mediante la proyección, por parte de la subgerencia administrativa y financiera, de los estudio previo sobre los cuales se soportaría la contratación señalada, así como la determinación de las condiciones del proceso, consignadas en los términos de referencia respectivos.

Que desde el punto de vista financiero y fiscal el proceso contractual fue soportado con la expedición del Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 0364 de fecha 16 de Abril de 2013 por valor de Cuatro Mil Millones de Pesos M/C (\$4.000.000.000).

Que para dar cumplimiento al principio de la funciona administrativa de publicidad, transparencia y selección objetiva, a fecha 23 de Abril de 2.013, se procedió a publicar el aviso de apertura de la citada convocatoria pública 002 – HUC – 2013 en la página Web del Hospital, tal como lo ordena el Acuerdo No 007 de 2.012 (Estatuto de Contratación de la entidad)

Que con la publicación del aviso de convocatoria también en la misma fecha, 23 de Abril de 2.013, también se insertó en la Página Web de la entidad, los términos de referencia que regirían el proceso de Convocatoria Pública No. 002 -HUC- 2013, cumpliendo así con la normativa contractual vigente aplicable a la empresa.

Que a fecha 30 de Abril de 2013, tal como se establecía en el cronograma del proceso, se cerró la Convocatoria Pública No. 002 -HUC- 2013 y conforme al acta de cierre se recibieron propuestas de los siguientes proponentes: **UNION TEMPORAL UNICARIBE, GUILLERMO GIL ROSADO S.A.S., INVERSIONES SMP LTDA, SUMINISTRO Y DOTACIONES S.A. S Y D COLOMBIA S.A., SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A., CN SUMINISTROS S.A.S., y CALA BALLESTEROS MARTHA ISABEL.**

Que para adelantar el proceso de evaluación de las propuestas relacionadas, la esta gerencia mediante Resolución No. 13043001 del 30 de abril de 2.013, conformó el comité evaluador, integrado por un grupo interdisciplinario de personas encargadas de realizar los estudios de los aspectos técnico, jurídicos, económicos y financieros conforme a los parámetros y factores objetivos que se establecieron en los términos de referencia y de esta manera seleccionar la propuesta mas



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

conveniente para la entidad.

Que conformado el Comité en y según las estipulaciones o aspectos asignados se procedió a la la evaluación de las propuestas en sus aspectos jurídicos atendiendo las estipulaciones y exigencias de los términos de referencia, de lo cual se rindió el informe respectivo de cuyo contenido y recomendaciones se extracta y concluye lo siguiente:

:

PROPONENTE	RESULTADO EVALUACIÓN JURÍDICA	OBSERVACIONES
1. Unión Temporal Unicaribe	No Cumple	Aportó póliza de garantía de seriedad de la oferta otorgada al afianzado Unión Temporal Unicaribe con Nit. No. 900.517.480-7, y no a nombre de los integrantes de la Unión Temporal proponente, tal como lo establecen los términos de referencia de este proceso. Requisito que no es subsanable y no aporta recibo de pago.
2. Guillermo Gil Rosado S.A.S.	Cumple	Cumple con la exigencia descrita en el término de referencia en cuanto a los documentos referentes a la verificación jurídica.
3. Suministro y Dotaciones S.A. S y D Colombia S.A.	Cumple	Cumple con la exigencia descrita en el término de referencia en cuanto a los documentos referentes a la verificación jurídica.
4. Suministradora de Medicamentos del Caribe S.A.	Cumple	Cumple con la exigencia descrita en el término de referencia en cuanto a los documentos referentes a la verificación jurídica.
5. CN Suministros S.A.S.	Cumple	Cumple con la exigencia descrita en el término de referencia en cuanto a los documentos referentes a la verificación jurídica.
6. Inversiones SMP LTDA	No cumple	Al momento de presentar su propuesta la persona que la entregó no portaba poder ni se identifico formalmente como perteneciente a la firma proponente, no cumpliendo de esta forma el requisito del termino de referencia que se describe de la siguiente forma: <b>3.2 FORMA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA (...)</b> <b>3.2.7. NO SE ACEPTAN PROPUESTAS ENVIADAS POR CORREO ELECTRONICO, NI FAX, COMO TAMPOCO PRESENTADAS FUERA</b>



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

		<i>DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN ESTOS TERMINOS, NI EN LUGAR DIFERENTE AL SEÑALADO EN LOS MISMOS. Y SERAN PRESENTADAS PERSONALMENTE POR EL PROPONENTE O POR PERSONA DISTINTA A ESTE CON PODER ESPECIAL PARA EL EFECTO.</i>
7. Cala Ballesteros Martha Isabel.	Cumple	Cumple con la exigencia descrita en el término de referencia en cuanto a los documentos referentes a la verificación jurídica.

Que del informe de evaluación en su componente jurídico se concluye que se consideraran hábiles jurídicamente las propuestas presentadas por: **GUILLERMO GIL ROSADO S.A.S., SUMINISTRO Y DOTACIONES S.A. S Y D COLOMBIA S.A., SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE S.A., CN SUMINISTROS S.A.S., y CALA BALLESTEROS MARTHA ISABEL**; e inhábiles por este mismo aspecto las propuestas presentadas por: **UNION TEMPORAL UNICARIBE E Inversiones SMP LTDA**, por las razones allí consignadas.

Que luego de la evaluación jurídica se procedió, por parte de los integrantes del Comité asignados a este aspecto, a la verificación de los aspectos técnicos de cada una de las propuestas consideradas hábiles jurídicamente para continuar en el proceso.

Que dentro de esta etapa de evaluación y ateniendo las estipulaciones de los términos de referencia, en el numeral 3.4.2.2, que reza: “**3.4.2.2 CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA: La propuesta en la parte técnica deberá ofrecer mínimo los aspectos considerados en este numeral.** (...) Los anteriores documentos de orden técnico serán objeto de verificación y por tanto son subsanables a juicio de la entidad dentro del término que se señale durante la fase de evaluación. No se podrán subsanar documentos con actuaciones o actos expedidos con posterioridad a la fecha de radicación de la propuesta. Vencido el término concedido sin la presentación de los documentos se rechazará la oferta, se procedió por parte del comité a solicitar a los proponentes la subsanación o aporte de documentos técnicos de carácter subsanables, para lo cual se le otorgó un plazo prudencial y perentorio.

Que para efectos de subsanación de documentos se tuvo en cuenta la excepción especial de insubsanabilidad, establecida en el Numeral 4.3 del término de referencia respecto a los certificados de relación comercial. la cual dice al respecto que “(...) **Certificado de relaciones comerciales con los laboratorios productores o comercializadores**: Se verificará con este requisito la procedencia legal de los medicamentos ofertados. Requisito esencial e insubsanable pues este solo será aceptado probarlo con dicho certificado. Será el evaluador técnico quien definirá si los certificados corresponden a los productores o comercializadores exclusivos de los medicamentos ofertados”.

Que cumplido el plazo que se otorgó a los proponentes para subsanar se procedió a verificar lo aportado por cada uno, dejando la anotación que las empresas Suministro y Dotaciones S.A. y la firma Suministradora de Medicamentos del Caribe Sumecar, no entregaron dentro del plazo máximo otorgado por la entidad incurriendo en lo establecido por el Numeral 4.3, Literal i) de los términos de referencia. “**4.3 EXAMEN PRELIMINAR Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS – PRIMERA FASE** Una propuesta será hábil técnica, financiera y jurídicamente cuando haya sido presentada oportunamente y no se halle comprendida en uno de los siguientes casos: (...) i) Cuando no subsane o no subsane correctamente y dentro del término fijado, la



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

*información o documentación solicitada por El Hospital”.*

Que agotada con base en las evaluaciones técnicas adelantadas se procedió a rendir el informe de evaluación técnica por parte de los integrantes del comité asignados para los efectos, del cual se extracta y concluye lo siguiente:

**“PROPUESTAS VERIFICADAS TÉCNICAMENTE:**

**OFERENTE: REPRESENTACIONES MEDICAS GUILLERMO GIL R-**

item	PUNTO DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Aporta el CODIGO UNICO DE MEDICAMENTOS- CUMS- del INVIMA. DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS EN EL LISTADO DEL ANEXO TECNICO DE ESTA CONVOCATORIA.		<b>X</b>	Se Indican en total cuales fueron aportadas en las tablas adjuntas y cuales fueron subsanadas, en la columna respectiva mediante una X , asi mismo se indica cuales no se subsanaron mediante la leyenda “no se aportó.
2	Adjunta a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos. (INCLUYENDO LA RESOLUCION DEL FONDO DE ESTUPEFACIENTE, PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, SI DENTRO DE SU PROPUESTA CONTEMPLA ESTOS MEDICAMENTOS).	<b>X</b>		Folios: 74 al 78
3	Aporta Certificados de buenas prácticas de manufactura y certificaciones de calidad de los productos que distribuye o produce, expedido por el INVIMA.		<b>X</b>	Folio: 182 al 580 Se Indican en total cuales fueron aportados en las tablas adjuntas y cuales fueron subsanados, señaladas en la columna respectiva mediante una X .asi mismo se indica cuales no se subsanaron mediante la leyenda “no se aportó.
4	Aporta Certificado de permiso de importación de los medicamentos y /o dispositivos médicos.	<b>X</b>		Se solicitó subsanar y fue recibido soporte a conformidad. Folio No 57



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

5	Aporta Certificados de relación comercial: - El proponente deberá aportar los certificados de relación comercial con cada uno de los diferentes <b>Laboratorios productores o comercializadores exclusivos</b> , o distribuidores autorizados (aportando además de la certificación de comercialización de sus productos, las cartas de relación comercial que acrediten la autorización de los laboratorios productores o comercializadores para distribuir sus productos) de conformidad con los datos consignados en los anexos adjuntos a estos términos.		<b>X</b>	Folios: 79 a 140 se indican con una X , cuales fueron aportados y con dos XX se indica que fue aportada la relación comercial con un distribuidor pero no la del distribuidor con los laboratorios relacionados. <u>anexo técnico Insubsanable</u>
6	Anexa manifestación por escrito donde se compromete a aceptar cobrar los medicamentos teniendo en cuenta el valor de recobro de aquellos productos que están o que sean sometidos a régimen de control de precios por parte de la Comisión Nacional De Precios de Medicamentos durante la ejecución del contrato.	<b>X</b>		Folio: 72
7	Anexa carta de compromiso en la que se indica que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe de todos aquellos medicamentos y materiales medico-quirúrgicos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximo a dos meses de acabar el vencimiento.	<b>X</b>		Folio 72
8	Adjunta Registros Sanitarios Vigentes, expedidos por el INVIMA de los medicamentos ofertados.		<b>X</b>	Folios: 791 al 4495 Se Indican en total cuales fueron aportados en las tablas adjuntas y cuales fueron subsanados, señaladas en la columna respectiva mediante una X .asi mismo se indica



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

				cuales no se subsanaron mediante la leyenda “no se aportó.
9	Anexa documento escrito donde manifiesta que acepta registrar en las remisiones y facturas de medicamentos y materiales referidos a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, el REGISTRO INVIMA del medicamento que se remite y el CUMS, atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia.	<b>X</b>		Folio 72
10	De los servicios de apoyo tecnológico: si el proponente incluye dentro de su propuesta, medicamentos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico para permitir el uso por parte de la ESE, de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales; así las cosas deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico.	<b>X</b>		Se solicitó subsanar y fue recibido soporte a conformidad folios 6 y 7
11	Manifestación por escrito sobre sanciones impuestas al proponente: El Proponente debe manifestar por escrito con su propuesta si ha sido sancionado con ocasión de la ejecución de contratos con el Estado. En caso que lo haya sido se tendrá en cuenta lo señalado en la ley 1474 de 2011, artículo 90.	<b>X</b>		Folio 71
12	Manifestación de mantener un stock de elementos requeridos: El oferente debe manifestar por escrito que se compromete a mantener un stock de elementos requeridos por el hospital para atender urgencias y necesidades imprevistas.	<b>X</b>		Folio 72



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

13	Anexa documento escrito donde manifiesta que acepta la obligación de adjuntar al pedido que haga el Hospital la relación de los medicamentos incluidos de conformidad con el formato que le señale la entidad.	<b>X</b>		Folio 72 y 73
14	Anexa carta de compromiso donde manifiesta que en los casos en que no pueda entregar los medicamentos que se le soliciten sin razón justificada , asumirá la diferencia o sobrecosto en que incurra el hospital por encima del valor que adjudico	<b>X</b>		Folio 72
15	Anexa certificado de autorización de distribución de productos farmacéuticos	<b>X</b>		Folio 70
16	Aporta carta de compromiso donde garantice que una vez adjudicado el contrato contará con la capacidad operativa y técnica para responder a cada uno de los requerimientos realizados al hos´pital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibo de la solicitud de medicamentos. Y en la misma se compromete a que dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de pedido	<b>X</b>		
17	Acredita la experiencia requerida en el suministro de medicamentos en el nivel de complejidad señalado. Aporta documentos donde acredita haber ejecutado durante los ultimos tres años contados a partir del cierre de la convocatoria contratos con instituciones prestadoras de salud de mediana y alta complejidad, vigencia y valor ejecutado del contrato.	<b>X</b>		



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

De acuerdo a la presente evaluación se concluye que se considera **inhábil técnicamente** la propuesta de este oferente **REPRESENTACIONES MEDICAS GUILLERMO GIL**, por no cumplir con el requisito del anexo 3.4.2.2. de los términos de referencia, del 80% en ninguno de los anexos de medicamentos genéricos y del 50% en ninguno de los anexos de medicamentos comerciales a pesar de aportar documentos de verificación técnica los cuales no alcanzaron a ser subsanados en su totalidad.

**OFERENTE: SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE**  
**SUMECAR**

No	PUNTO DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Aporta el CODIGO UNICO DE MEDICAMENTOS- CUMS- del INVIMA. DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS EN EL LISTADO DEL ANEXO TECNICO DE ESTA CONVOCATORIA.		<b>X</b>	Se Indican cuales fueron aportados en las tablas adjuntas ,señaladas en la columna respectiva mediante una X .Se solicito subsanar y no fueron aportados los documentos al comité evaluador de los aspectos técnicos.
2	Adjunta a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos. (INCLUYENDO LA RESOLUCION DEL FONDO DE ESTUPEFACIENTE, PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, SI DENTRO DE SU PROPUESTA CONTEMPLA ESTOS MEDICAMENTOS).	<b>X</b>		Folios: 34 al 38
3	Aporta Certificados de buenas prácticas de manufactura y certificaciones de calidad de los productos que distribuye o produce, expedido por el INVIMA.		<b>X</b>	Folios:105 al 187 Se Indican cuales fueron aportados en las tablas adjuntas ,señaladas en la columna respectiva mediante una X .Se solicito subsanar y no fueron aportados los documentos al comité evaluador de los aspectos técnicos.





RESOLUCION No

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

4	Aporta Certificado de permiso de importación de los medicamentos y /o dispositivos médicos.		X	Se solicitó subsanar y no fue aportado el documento al comité evaluador de los aspectos técnicos.
5	Aporta Certificados de relación comercial: - El proponente deberá aportar los certificados de relación comercial con cada uno de los diferentes <b>Laboratorios productores o comercializadores exclusivos</b> , o distribuidores autorizados (aportando además de la certificación de comercialización de sus productos, las cartas de relación comercial que acrediten la autorización de los laboratorios productores o comercializadores para distribuir sus productos) de conformidad con los datos consignados en los anexos adjuntos a estos términos.		X	Folios: 47 al 104 se indican con una X , cuales fueron aportados y con dos XX se indica que fue aportada la relación comercial con un distribuidor pero no la del distribuidor con los laboratorios relacionados. <u>anexo técnico Insubsanable.</u>
6	Anexa manifestación por escrito donde se compromete a aceptar cobrar los medicamentos teniendo en cuenta el valor de recobro de aquellos productos que están o que sean sometidos a régimen de control de precios por parte de la Comisión Nacional De Precios de Medicamentos durante la ejecución del contrato.	X		Folio: 41
7	Anexa carta de compromiso en la que se indica que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe de todos aquellos medicamentos y materiales medico-quirúrgicos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximo a dos meses de acabar el vencimiento.	X		Folio:42



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

8	Adjunta Registros Sanitarios Vigentes, expedidos por el INVIMA de los medicamentos ofertados.		<b>X</b>	Se Indican cuales fueron aportados en las tablas adjuntas ,señaladas en la columna respectiva mediante una X .Se solicito subsanar y no fueron aportados los documentos al comité evaluador de los aspectos técnicos.
9	Anexa documento escrito donde manifiesta que acepta registrar en las remisiones y facturas de medicamentos y materiales referidos a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, el REGISTRO INVIMA del medicamento que se remite y el CUMS, atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia.		<b>X</b>	Se solicitó subsanar y no fue aportado el documento al comité evaluador de los aspectos técnicos.
10	De los servicios de apoyo tecnológico: si el proponente incluye dentro de su propuesta, medicamentos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico para permitir el uso por parte de la ESE, de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales; así las cosas deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico.		<b>X</b>	Se solicitó subsanar y no fue aportado el documento al comité evaluador de los aspectos técnicos.
11	Manifestación por escrito sobre sanciones impuestas al proponente: El Proponente debe manifestar por escrito con su propuesta si ha sido sancionado con ocasión de la ejecución de contratos con el Estado. En caso que lo haya sido se tendrá en cuenta lo señalado en la ley 1474 de 2011, artículo 90.	<b>X</b>		Folio 39



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

12	Manifestación de mantener un stock de elementos requeridos: El oferente debe manifestar por escrito que se compromete a mantener un stock de elementos requeridos por el hospital para atender urgencias y necesidades imprevistas.	<b>X</b>		Folio 43
13	Anexa documento escrito donde manifiesta que acepta la obligación de adjuntar al pedido que haga el Hospital la relación de los medicamentos incluidos de conformidad con el formato que le señale la entidad.	<b>X</b>		Folio 45
14	Anexa carta de compromiso donde manifiesta que en los casos en que no pueda entregar los medicamentos que se le soliciten sin razón justificada , asumirá la diferencia o sobre costo en que incurra el hospital por encima del valor que adjudico	<b>x</b>		Folio 46
15	Anexa certificado de autorización de distribución de productos farmacéuticos	<b>X</b>		Folio 31al 32
16	Aporta carta de compromiso donde garantice que una vez adjudicado el contrato contará con la capacidad operativa y técnica para responder a cada uno de los requerimientos realizados al hospital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibo de la solicitud de medicamentos. Y en la misma se compromete a que dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de pedido	<b>X</b>		
17	Acredita la experiencia requerida en el suministro de medicamentos en el nivel de complejidad señalado. Aporta documentos donde acredita haber ejecutado durante los últimos tres años contados a partir del cierre de la convocatoria contratos con instituciones prestadoras de salud de	<b>X</b>		



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

mediana y alta complejidad, vigencia y valor ejecutado del contrato.			
--	--	--	--

De acuerdo a la presente evaluación se concluye que se considera **inhábil técnicamente** la propuesta de este oferente **SUMINISTRADORA DE MEDICAMENTOS DEL CARIBE - SUMECAR**, por no cumplir con el requisito del anexo 3.4.2.2. de los términos de referencia, del 80% en ninguno de los anexos de medicamentos genéricos y del 50% en ninguno de los anexos de medicamentos comerciales, a pesar de aportar documentos de verificación técnica en la propuesta inicial y por no haber sido entregados los documentos subsanables al comité evaluador de los aspectos técnicos.

**OFERENTE: SUMINISTRO Y DOTACIONES S Y D**

No	PUNTO DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Aporta el CODIGO UNICO DE MEDICAMENTOS- CUMS- del INVIMA. DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS EN EL LISTADO DEL ANEXO TECNICO DE ESTA CONVOCATORIA.		<b>X</b>	Se Indican cuales fueron aportados en las tablas adjuntas ,señaladas en la columna respectiva mediante una X .Se solicito subsanar documento y no fueron aportados al comité evaluador de los aspectos técnicos.
2	Adjunta a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos. (INCLUYENDO LA RESOLUCION DEL FONDO DE ESTUPEFACIENTE, PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, SI DENTRO DE SU PROPUESTA CONTEMPLA ESTOS MEDICAMENTOS).	<b>X</b>		Folios: 53 al 58



RESOLUCION No

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

3	Aporta Certificados de buenas prácticas de manufactura y certificaciones de calidad de los productos que distribuye o produce, expedido por el INVIMA.		X	Folios:133 al 473 Se Indican cuales fueron aportados en las tablas adjuntas ,señaladas en la columna respectiva mediante una X .Se solicito subsanar documentos y no fueron aportados al comité evaluador de los aspectos técnicos.
4	Aporta Certificado de permiso de importación de los medicamentos y /o dispositivos médicos.		X	Se solicitó subsanar y no fue aportado el documento. no fue aportado al comité evaluador de los aspectos técnicos.
5	Aporta Certificados de relación comercial: - El proponente deberá aportar los certificados de relación comercial con cada uno de los diferentes <b>Laboratorios productores o comercializadores exclusivos</b> , o distribuidores autorizados (aportando además de la certificación de comercialización de sus productos, las cartas de relación comercial que acrediten la autorización de los laboratorios productores o comercializadores para distribuir sus productos) de conformidad con los datos consignados en los anexos adjuntos a estos términos.		X	Folios: 77 al 132 se indican con una X , cuales fueron aportados y con dos XX se indica que fue aportada la relación comercial con un distribuidor pero no la del distribuidor con los laboratorios relacionados. <u>anexo técnico Insubsanable.</u>
6	Anexa manifestación por escrito donde se compromete a aceptar cobrar los medicamentos teniendo en cuenta el valor de recobro de aquellos productos que están o que sean sometidos a régimen de control de precios por parte de la Comisión Nacional De Precios de Medicamentos durante la ejecución del contrato.	X		Folio: 65



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

7	Anexa carta de compromiso en la que se indica que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe de todos aquellos medicamentos y materiales medico-quirúrgicos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximo a dos meses de acabar el vencimiento.	<b>X</b>		Folio: 60
8	Adjunta Registros Sanitarios Vigentes, expedidos por el INVIMA de los medicamentos ofertados.		<b>X</b>	No apporto documentos , se solicito subsanarlos pero no fueron aportados al comité evaluador de los aspectos técnicos.
9	Anexa documento escrito donde manifiesta que acepta registrar en las remisiones y facturas de medicamentos y materiales referidos a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, el REGISTRO INVIMA del medicamento que se remite y el CUMS, atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia.	<b>X</b>		Folio 69
10	De los servicios de apoyo tecnológico: si el proponente incluye dentro de su propuesta, medicamentos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico para permitir el uso por parte de la ESE, de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales; así las cosas deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico.	<b>X</b>		Folio 59



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

11	Manifestación por escrito sobre sanciones impuestas al proponente: El Proponente debe manifestar por escrito con su propuesta si ha sido sancionado con ocasión de la ejecución de contratos con el Estado. En caso que lo haya sido se tendrá en cuenta lo señalado en la ley 1474 de 2011, artículo 90.	<b>X</b>		Folio 71
12	Manifestación de mantener un stock de elementos requeridos: El oferente debe manifestar por escrito que se compromete a mantener un stock de elementos requeridos por el hospital para atender urgencias y necesidades imprevistas.	<b>X</b>		Folio 72
13	Anexa documento escrito donde manifiesta que acepta la obligación de adjuntar al pedido que haga el Hospital la relación de los medicamentos incluidos de conformidad con el formato que le señale la entidad.	<b>X</b>		Folio 70
14	Anexa carta de compromiso donde manifiesta que en los casos en que no pueda entregar los medicamentos que se le soliciten sin razón justificada , asumirá la diferencia o sobrecosto en que incurra el hospital por encima del valor que adjudico	<b>X</b>		Folio 62
15	Anexa certificado de autorización de distribución de productos farmacéuticos	<b>X</b>		Folio 52
16	Aporta carta de compromiso donde garantice que una vez adjudicado el contrato contará con la capacidad operativa y técnica para responder a cada uno de los requerimientos realizados al hos´pital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibo de la solicitud de medicamentos. Y en la misma se compromete a que dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de pedido	<b>X</b>		Folio 72



RESOLUCION No

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

17	Acredita la experiencia requerida en el suministro de medicamentos en el nivel de complejidad señalado. Aporta documentos donde acredita haber ejecutado durante los últimos tres años contados a partir del cierre de la convocatoria contratos con instituciones prestadoras de salud de mediana y alta complejidad, vigencia y valor ejecutado del contrato.	X		Folios 64 al 69 Folio 48
----	---	---	--	-----------------------------

De acuerdo a la presente evaluación se concluye que se considera **inhábil técnicamente** la propuesta de este oferente **SUMINISTRO Y DOTACIONES S y D**, por no cumplir con el requisito del anexo 3.4.2.2. de los términos de referencia, del 80% en ninguno de los anexos de medicamentos genéricos y del 50% en ninguno de los anexos de medicamentos comerciales, a pesar de aportar documentos de verificación técnica en la propuesta inicial y por no haber sido entregados los documentos subsanables al comité evaluador de los aspectos técnicos.

**Oferente: CN SUMINISTROS**

No	PUNTO DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Aporta el CODIGO UNICO DE MEDICAMENTOS- CUMS- del INVIMA. DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS EN EL LISTADO DEL ANEXO TECNICO DE ESTA CONVOCATORIA.		X	Se Indican en total cuales fueron aportados en las tablas adjuntas y cuales fueron subsanados, señaladas en la columna respectiva mediante una X, así mismo se indica cuales no se subsanaron mediante la leyenda “no se aportó.
2	Adjunta a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos. (INCLUYENDO LA RESOLUCION DEL FONDO DE ESTUPEFACIENTE, PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, SI DENTRO DE SU PROPUESTA CONTEMPLA ESTOS	X		Folios: 49 al 52





RESOLUCION No

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

	MEDICAMENTOS).			
3	Aporta Certificados de buenas prácticas de manufactura y certificaciones de calidad de los productos que distribuye o produce, expedido por el INVIMA.		X	No apporto documentos , se solicito subsanarlos indicando en la columna respectiva mediante una X los aportados, asi mismo se indica cuales no se subsanaron mediante la leyenda “no se aportó.
4	Aporta Certificado de permiso de importación de los medicamentos y /o dispositivos médicos.	X		Se solicitó subsanar y fue recibido soporte a conformidad
5	Aporta Certificados de relación comercial: - El proponente deberá aportar los certificados de relación comercial con cada uno de los diferentes <b>Laboratorios productores o comercializadores exclusivos</b> , o distribuidores autorizados (aportando además de la certificación de comercialización de sus productos, las cartas de relación comercial que acrediten la autorización de los laboratorios productores o comercializadores para distribuir sus productos) de conformidad con los datos consignados en los anexos adjuntos a estos términos.		X	Folios: 61 al 122 se indican con una X , cuales fueron aportados y con dos XX se indica que fue aportada la relación comercial con un distribuidor pero no la del distribuidor con los laboratorios relacionados. Se presentan 3 relaciones comerciales sin foliar Biotoscana, Blau, V&Corp, Suiphar. <u>anexo técnico Insubsanable.</u> <u>Anexo técnico Insubsanable</u>
6	Anexa manifestación por escrito donde se compromete a aceptar cobrar los medicamentos teniendo en cuenta el valor de recobro de aquellos productos que están o que sean sometidos a régimen de control de precios por parte de la Comisión Nacional De Precios de	X		Folio: 123



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

	Medicamentos durante la ejecución del contrato.			
7	Anexa carta de compromiso en la que se indica que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe de todos aquellos medicamentos y materiales medico-quirúrgicos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximo a dos meses de acabar el vencimiento.	<b>x</b>		Folio: 124
8	Adjunta Registros Sanitarios Vigentes, expedidos por el INVIMA de los medicamentos ofertados.			Folios:2192 al 2322
9	Anexa documento escrito donde manifiesta que acepta registrar en las remisiones y facturas de medicamentos y materiales referidos a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, el REGISTRO INVIMA del medicamento que se remite y el CUMS, atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia.	<b>x</b>		Se solicitó subsanar y fue recibido soporte a conformidad
10	De los servicios de apoyo tecnológico: si el proponente incluye dentro de su propuesta, medicamentos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico para permitir el uso por parte de la ESE, de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales; así las cosas deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico.	<b>x</b>		Folio: 125



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

11	Manifestación por escrito sobre sanciones impuestas al proponente: El Proponente debe manifestar por escrito con su propuesta si ha sido sancionado con ocasión de la ejecución de contratos con el Estado. En caso que lo haya sido se tendrá en cuenta lo señalado en la ley 1474 de 2011, artículo 90.	<b>X</b>		Folio 126
12	Manifestación de mantener un stock de elementos requeridos: El oferente debe manifestar por escrito que se compromete a mantener un stock de elementos requeridos por el hospital para atender urgencias y necesidades imprevistas.	<b>X</b>		Folio 21
13	Anexa documento escrito donde manifiesta que acepta la obligación de adjuntar al pedido que haga el Hospital la relación de los medicamentos incluidos de conformidad con el formato que le señale la entidad.	<b>X</b>		Folio 127
14	Anexa carta de compromiso donde manifiesta que en los casos en que no pueda entregar los medicamentos que se le soliciten sin razón justificada , asumirá la diferencia o sobrecosto en que incurra el hospital por encima del valor que adjudico	<b>x</b>		Folio: 128
15	Anexa certificado de autorización de distribución de productos farmacéuticos	<b>X</b>		Folio 48
16	Aporta carta de compromiso donde garantice que una vez adjudicado el contrato contará con la capacidad operativa y técnica para responder a cada uno de los requerimientos realizados al hos pital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibo de la solicitud de medicamentos. Y en la misma se compromete a que dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de	<b>X</b>		Folio



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

	pedido			
17	Acredita la experiencia requerida en el suministro de medicamentos en el nivel de complejidad señalado. Aporta documentos donde acredita haber ejecutado durante los ultimos tres años contados a partir del cierre de la convocatoria contratos con instituciones prestadoras de salud de mediana y alta complejidad, vigencia y valor ejecutado del contrato.	<b>X</b>		Folios

De acuerdo a la presente evaluación se concluye que se considera **inhábil técnicamente** la propuesta de este oferente CN SUMINISTROS , por no cumplir con el requisito del anexo 3.4.2.2. de los términos de referencia, del 80% en ninguno de los anexos de medicamentos genéricos y del 50% en ninguno de los anexos de medicamentos comerciales, a pesar de aportar documentos de verificación técnica los cuales no alcanzaron a ser subsanados en su totalidad.

**OFERENTE: MEDISN FARMA**

No	PUNTO DE VERIFICACION	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	Aporta el CODIGO UNICO DE MEDICAMENTOS-CUMS- del INVIMA. DE CADA UNO DE LOS MEDICAMENTOS OFERTADOS EN EL LISTADO DEL ANEXO TECNICO DE ESTA CONVOCATORIA.			Se Indican en total cuales fueron aportados en las tablas adjuntas y cuales fueron subsanados, señaladas en la columna respectiva mediante una X , asi mismo se indica cuales no se subsanaron mediante la leyenda “no se aportó.



RESOLUCION No

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

2	Adjunta a la propuesta certificados expedidos por el ente de control competente, donde acrediten su autorización para distribuir medicamentos. (INCLUYENDO LA RESOLUCION DEL FONDO DE ESTUPEFACIENTE, PARA EL MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL, SI DENTRO DE SU PROPUESTA CONTEMPLA ESTOS MEDICAMENTOS).	X		Folios: 25 al 40
3	Aporta Certificados de buenas prácticas de manufactura (BPM) y certificaciones de calidad de los productos que distribuye o produce, expedido por el INVIMA.			Folios: 119 al 241 Se Indican en total cuales fueron aportados en las tablas adjuntas y cuales fueron subsanados, señaladas en la columna respectiva mediante una X .asi mismo se indica cuales no se subsanaron mediante la leyenda “no se aportó.
4	Aporta Certificado de permiso de importación de los medicamentos y /o dispositivos médicos.	X		Se solicitó subsanar y fue recibido soporte a conformidad.
5	Aporta Certificados de relación comercial: - El proponente deberá aportar los certificados de relación comercial con cada uno de los diferentes <b>Laboratorios productores o comercializadores exclusivos</b> , o distribuidores autorizados (aportando además de la certificación de comercialización de sus productos, las cartas de relación comercial que acrediten la autorización de los laboratorios productores o comercializadores para distribuir sus productos) de conformidad con los datos consignados en los anexos adjuntos a estos términos.		X	Folios: 49 al 102 se indican con una X , cuales fueron aportados y con dos XX se indica que fue aportada la relación comercial con un distribuidor pero no la del distribuidor con los laboratorios relacionados. <u>anexo técnico Insubsanable.</u>



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

6	Anexa manifestación por escrito donde se compromete a aceptar cobrar los medicamentos teniendo en cuenta el valor de recobro de aquellos productos que están o que sean sometidos a régimen de control de precios por parte de la Comisión Nacional De Precios de Medicamentos durante la ejecución del contrato.	<b>X</b>		Folio: 43
7	Anexa carta de compromiso en la que se indica que aceptará la devolución por parte de la E.S.E Hospital Universitario del Caribe de todos aquellos medicamentos y materiales medico-quirúrgicos para su recambio siempre que los mismos estuvieren máximo a dos meses de acabar el vencimiento.	<b>X</b>		Folio: 44
8	Adjunta Registros Sanitarios Vigentes, expedidos por el INVIMA de los medicamentos ofertados.		<b>X</b>	Folios: 242 al 795 Se Indican en total cuales fueron aportados en las tablas adjuntas y cuales fueron subsanados, señaladas en la columna respectiva mediante una X .asi mismo se indica cuales no se subsanaron mediante la leyenda “no se aportó.
9	Anexa documento escrito donde manifiesta que acepta registrar en las remisiones y facturas de medicamentos y materiales referidos a la E.S.E Hospital Universitario del Caribe, el REGISTRO INVIMA del medicamento que se remite y el CUMS, atendiendo a la normatividad vigente sobre la materia.	<b>X</b>		Se solicitó subsanar y fue recibido soporte a conformidad.



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

10	De los servicios de apoyo tecnológico: si el proponente incluye dentro de su propuesta, medicamentos que requieran para su uso equipos biomédicos especiales, garantizarán la celebración de los respectivos contratos de apoyo tecnológico para permitir el uso por parte de la ESE, de dichos equipos, sin que ello represente compromisos económicos adicionales; así las cosas deberán detallar en la propuesta los equipos que aportarán en calidad de apoyo tecnológico.	<b>X</b>		Se solicitó subsanar y fue recibido soporte a conformidad.
11	Manifestación por escrito sobre sanciones impuestas al proponente: El Proponente debe manifestar por escrito con su propuesta si ha sido sancionado con ocasión de la ejecución de contratos con el Estado. En caso que lo haya sido se tendrá en cuenta lo señalado en la ley 1474 de 2011, artículo 90.	<b>X</b>		Folio 41
12	Manifestación de mantener un stock de elementos requeridos: El oferente debe manifestar por escrito que se compromete a mantener un stock de elementos requeridos por el hospital para atender urgencias y necesidades imprevistas.	<b>X</b>		Folio 46
13	Anexa documento escrito donde manifiesta que acepta la obligación de adjuntar al pedido que haga el Hospital la relación de los medicamentos incluidos de conformidad con el formato que le señale la entidad.	<b>X</b>		Folio 45
14	Anexa carta de compromiso donde manifiesta que en los casos en que no pueda entregar los medicamentos que se le soliciten sin razón justificada , asumirá la diferencia o sobrecosto en que incurra el hospital por encima del valor que adjudico	<b>X</b>		Folio: 47
15	Anexa certificado de autorización de distribución de productos farmacéuticos	<b>X</b>		Folio 24



**RESOLUCION No**

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

16	Aporta carta de compromiso donde garantice que una vez adjudicado el contrato contará con la capacidad operativa y técnica para responder a cada uno de los requerimientos realizados al hospital en un tiempo máximo de 48 horas siguientes al recibo de la solicitud de medicamentos. Y en la misma se compromete a que dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud de pedido	<b>X</b>		Folio
17	Acredita la experiencia requerida en el suministro de medicamentos en el nivel de complejidad señalado. Aporta documentos donde acredita haber ejecutado durante los últimos tres años contados a partir del cierre de la convocatoria contratos con instituciones prestadoras de salud de mediana y alta complejidad, vigencia y valor ejecutado del contrato.	<b>X</b>		Folios

De acuerdo a la presente evaluación se concluye que se considera inhábil técnicamente la propuesta de este oferente MEDISIN FARMA, por no cumplir con el requisito del anexo 3.4.2.2. de los términos de referencia, del 80% en el anexo No1 para medicamentos genéricos y del 50% en el anexo No 1 para medicamentos comerciales, a pesar de aportar documentos de verificación técnica los cuales no alcanzaron a ser subsanados en su totalidad.

**Este Proveedor ofertó solo el anexo 1 para medicamentos Genéricos y Comerciales.”**

Que del resultado a la evaluación técnica antes anotada y en cumplimiento a las reglas estipuladas en los Términos de Referencia se concluye que ninguna de las propuestas presentadas por los habilitados jurídicamente cumplen con los requisitos técnicos estipulados.

Que los informes de evaluación, tanto jurídico como técnico fueron publicados en la página Web del Hospital, tal como lo establecían los términos de referencia, para efectos del traslado a los proponentes y a fin de garantizar su derecho a la defensa a controvertir el mismo.

Ue dentro del término de traslado tal como se desprende del certificado o nota de secretaría expedido por la Secretaria de la Gerencia, no se presentaron observaciones a los resultados de la evaluación durante el término establecido para ello.





**RESOLUCION No**

---

“Por medio de la cual se declara desierta la convocatoria pública No. 002 – HUC - 2013”

---

Que vistos los informes de evaluación este despacho considera que los mismos se ajustan a los lineamientos establecidos en los Términos de Referencia, resultan atendible por parte de este despacho sus recomendaciones y en tal medida, dado que ninguno de los proponentes habilitados jurídicamente, fue declarado hábil desde el punto de vista técnico, es procedente la declaratoria de desierta de la Convocatoria Pública 002 – HUC – 2013

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar, por las razones expuesta en la parte motiva de la presente resolución y acogiendo los informes de evaluación en sus aspectos jurídicos y técnicos presentados por el Comité, desierta la Convocatoria Pública No. 002 – HUC – 2013, cuyo objeto es el “Suministro de Medicamentos requeridos para la atención integral en salud de los usuarios de la ESE Hospital Universitario del Caribe; de conformidad con los anexos 1, 2, 3 de la presente convocatoria”.

**ARTICULO SEGUNDO:** Publicar en la página Web de la ESE Hospital Universitario del Caribe, el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO::** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y en su contra procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Cartagena de Indias, el día 29 de Mayo de 2013

---

**ELGA EHRHARDT GUTIERREZ**  
**Gerente**